

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL TECNIFICADO, 2014

Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

Modalidad FOFAE



MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y
EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO Y TEMPORAL
TECNIFICADO, 2014

COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

MODALIDAD FOFAE

Febrero 2014
www.conagua.gob.mx

Manual de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización,

Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado,

2014

Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

Modalidad FOFAE.

Edición 2014

D.R. © Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209 Col. Jardines en la Montaña,

C.P. 14210, Tlalpan, México, D.F.

Comisión Nacional del Agua

Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo

C.P. 04340, Coyoacán, México, D.F.

Tel. (55) 5174-4000.

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

Impreso y hecho en México

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción sin alteraciones del material contenido en esta obra, sin fines de lucro y citando la fuente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2013, en su Numeral 11.2 Normativa señalan:

“La Conagua actualizará los manuales y lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet: www.conagua.gob.mx”.

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión Nacional del Agua por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, emite el Manual de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado, 2014, Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, Modalidad FOFAE, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

Lic. Salomón Abedrop López
Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola
Comisión Nacional del Agua

México, D.F., Febrero de 2014

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	1
2. GENERALIDADES DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	2
2.1. DEFINICIÓN	2
2.2. OBJETIVO GENERAL	2
2.3. POBLACIÓN OBJETIVO	2
2.4. COBERTURA	2
2.5. REQUISITOS GENERALES	2
3. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	4
3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO	4
3.2. ACCESO A LOS APOYOS	4
3.2.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS	4
3.2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	6
3.3.1. TIPOS DE APOYOS	6
3.3.2. MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	9
4. INSTANCIAS PARTICIPANTES	12
4.1. EJECUTORES	12
4.2. NORMATIVA	12
4.3. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES	12
5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO	15
5.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE OBRA	15
5.2. CATÁLOGO DE EMPRESAS CONFIABLES	15
5.3. MECÁNICA OPERATIVA	16
5.4. RADICACIÓN DE RECURSOS	30
5.5. CONCLUSIÓN DE PROYECTOS	32
5.5.1. CIERRE DE EJERCICIO	32
ANEXOS	33
FORMATO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	34
FORMATO 2. CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS	35
FORMATO 3. CARTA COMPROMISO DE CONTAR CON RECURSOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO	36
FORMATO 4. DICTAMEN TÉCNICO	37
FORMATO 5. NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO	38
FORMATO 6. CARTA COMPROMISO PARA GARANTIZAR APORTACIÓN DE RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS	39
FORMATO 7. GUÍA DE INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA	40
FORMATO AVANCE FÍSICO-FINANCIERO Y DE METAS	42

1. PRESENTACIÓN

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH) emite el presente *Manual de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado, 2014*, Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, Modalidad FOFAE, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.2. Normativa segundo párrafo de Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CONAGUA, aplicables a partir de 2014, en el cual se establece que la CONAGUA actualizará el manual y lineamientos que aplican para esta componente.

El manual de operación tiene como propósito fundamental precisar, complementar, establecer criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes.

Este manual de operación aplica únicamente cuando el Comité Hidráulico del Distrito de Riego haya optado por mayoría de votos que la radicación de los recursos sea a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE).

2. GENERALIDADES DE LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

2.1. DEFINICIÓN

Esta componente tiene como propósito lograr un uso eficiente y sustentable del recurso agua, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los distritos de riego y la tecnificación del riego, que permitan reducir las pérdidas de agua desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, aumentando la disponibilidad de la misma y logrando un mejor aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia, mejorando la calidad y oportunidad del servicio de riego e incrementar la producción agrícola y productividad del agua.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a conservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar el riego en el sector agrícola mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación de los sistemas de riego de los distritos de riego, con el propósito de hacer frente a la creciente demanda de productos agrícolas, para elevar la eficiencia en el uso del agua y de esta forma, mejorar la economía de la población rural.

2.3. POBLACIÓN OBJETIVO

Las acciones comprendidas en esta componente están dirigidas a las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) de los distritos de riego que soliciten los apoyos de esta componente y que cumplan los requisitos generales, específicos y procedimientos de selección.

2.4. COBERTURA

Las acciones de esta componente se aplican en todos los distritos de riego.

2.5. REQUISITOS GENERALES

Para acceder a los apoyos de esta componente se requiere:

- Que los recursos que aporten las ACU o SRL beneficiadas no estén considerados como contraparte en más de un programa federal o en alguna de sus componentes.
- Que la ACU o SRL no tenga adeudos de la contraparte del último año que recibieron apoyo con base en el calendario de ejecución autorizado.
- Que la ACU o SRL no tenga retraso en la ejecución de las acciones autorizadas del último año que recibieron el apoyo.

- Que, en su caso, la contraparte de inversión estatal no esté integrada con recursos provenientes de otros programas o componentes federales.
- La ACU o SRL debe estar al corriente del pago a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por el suministro de agua en bloque al momento de la autorización de la solicitud de apoyo y conforme a los avances en el plan de riego autorizado para el año agrícola vigente.
- La ACU debe estar al corriente del pago de su cuota por servicio de riego a la SRL cuando aplique, al momento de la autorización de la solicitud.
- La ACU o SRL debe presentar su estado financiero dictaminado o avalado por contador público certificado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o en el padrón de certificación del gobierno del estado o su equivalente, al menos del año inmediato anterior.
- Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales (declaración o constancia emitida por la SHCP de obligaciones fiscales cumplidas del ejercicio inmediato anterior).
- Que se haya suscrito un convenio o acuerdo de coordinación entre el Gobierno Federal y el gobierno estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos anexos de ejecución y técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

3. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o particular administrada por las ACU y/o SRL en los distritos de riego y tecnificación del riego y, con ello, contribuir a incrementar la producción agrícola y al desarrollo económico de la población rural.

3.2. ACCESO A LOS APOYOS

3.2.1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Sólo podrá participar la ACU o SRL que presente en las oficinas de la jefatura de distrito de riego correspondiente lo siguiente:

- Solicitud por escrito del beneficiario para inscribirse a esta componente, para lo cual debe utilizar el **Formato 1. Solicitud de inscripción a la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego** (Anexo).
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas. Esta puede ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente, entre ellas, las instituciones bancarias, para lo cual debe utilizar el **Formato 2. Carta compromiso de aportación de recursos** (Anexo).
- Constancia de estar al corriente en el pago de las anualidades del entonces Programa de Desarrollo Parcelario, expedida por la CONAGUA.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la CONAGUA, y ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación del distrito de riego correspondiente, consignado en el plan director y sus actualizaciones.

El proyecto ejecutivo debe contener como mínimo diagramas, planos constructivos, croquis de localización, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas, procedimiento constructivo, presupuesto base, programa de trabajo y memoria de cálculo.

- Cuando se trate de proyectos de tecnificación de riego, presentar carta-compromiso de la solvencia económica del beneficiario para la operación, mantenimiento y aseguramiento de dichos sistemas durante su vida útil, para lo cual debe utilizar el **Formato 3. Carta compromiso de contar con recursos para la operación, mantenimiento y aseguramiento de los sistemas de riego** (Anexo).
- En las acciones de rehabilitación o modernización de canales, rehabilitación, relocalización o reposición de pozos de propiedad federal y/o particular, ubicados dentro de la jurisdicción de

distritos de riego y de tecnificación de riego, es obligatorio que se considere en el proyecto la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipos de medición y control del agua.

- Para el caso de relocalización o reposición de pozos de propiedad federal y/o particular ubicados dentro de la jurisdicción de distritos de riego, se debe contar con la autorización del área correspondiente de la CONAGUA.

3.2.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los criterios de selección para jerarquizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente son los siguientes:

Concepto	Puntos
Eficiencia en el uso del agua.	0 a 60
Rentabilidad.	0 a 30
Número de beneficiarios.	0 a 10

Las solicitudes, cuyos recursos económicos se integran con la aportación de otras ACU como apoyo solidario para el desarrollo de la ACU solicitante, tendrán 20 puntos adicionales siempre y cuando la CONAGUA dictamine su procedencia en función del desarrollo de la ACU solicitante.

A continuación se indica el procedimiento de jerarquización de los expedientes de las acciones que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente.

Dicha jerarquización debe ser realizada por el comité hidráulico respectivo para cada ACU o SRL inscrita en esta componente con base en los siguientes criterios:

Eficiencia en el uso del agua.

Concepto	Puntos
Sistemas de riego presurizados, entubamiento de canales, modernización integral del riego y riego por gravedad tecnificado.	60
Capacitación, proyectos ejecutivos y estudios.	45
Revestimiento de canales, rehabilitación y modernización de estructuras de control y medición y riego por multicompueras.	40
Drenaje parcelario subterráneo, rehabilitación de drenes, caminos de operación, plantas de bombeo y bordos de protección, rehabilitación, relocalización y reposición de pozos profundos, rehabilitación y/o construcciones de estructuras de protección y control de malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua.	20

Rentabilidad.

Concepto	Puntos
Indicadores económicos favorables en el plan director y sus actualizaciones para la modernización integral del riego del distrito de riego correspondiente.	30
Indicadores económicos no favorables en el plan director y sus actualizaciones para la modernización integral del riego del distrito de riego correspondiente.	0

Número de beneficiarios.

Concepto	Puntos
Proyectos destinados a acciones en la red mayor o red principal de la ACU.	10
Proyectos destinados a acciones en la red menor y acciones interparcelarias.	5
Proyectos destinados a acciones parcelarias.	3

En caso de que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de selección, el comité hidráulico define el proyecto prioritario.

Conforme a la normatividad, las solicitudes para recibir apoyos en el ejercicio fiscal 2014 ya fueron jerarquizadas, el procedimiento descrito anteriormente aplica para las solicitudes de apoyo de esta componente para el ejercicio fiscal 2015.

De existir disponibilidad de recursos federales del ejercicio fiscal 2014, se deben aplicar los mismos criterios de jerarquización hasta que la totalidad de los recursos federales formalizados en los anexos de ejecución y técnico y sus productos financieros sean devengados o hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

3.3.1. TIPOS DE APOYOS

Los apoyos de esta componente se otorgan a las ACU o SRL, quienes tienen concesionada la infraestructura hidroagrícola federal del distrito de riego y/o particular que cumplan con los requisitos generales y específicos señalados y sus proyectos se sujetan al procedimiento de jerarquización citado.

Los apoyos de esta componente se otorgan por única vez para:

INFRAESTRUCTURA

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal o particular ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de riego, se incluye entre otros el equipamiento, electrificación, obra civil de protección, telemetría, automatización de protección y sistemas de seguridad, entre otros.
- Rehabilitar o modernizar plantas de bombeo de propiedad federal o particular administradas por la ACU o SRL, se incluye el equipamiento, electrificación, obra civil de protección, telemetría, automatización y sistemas de seguridad, entre otros.
- Control de malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua de los distritos de riego.
- Instalar drenaje parcelario subterráneo.
- Construir, adquirir e instalar equipo de medición y control del agua y su automatización.
- Rehabilitar o modernizar estructuras de medición y control del agua y su automatización.
- Rehabilitar o construir estructuras de protección y rehabilitar bordos de protección en la red de distribución de agua.
- Modernización integral del riego.
- Acciones de tecnificación del riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados como pueden ser los de riego en baja y alta presión, sólo en los siguientes casos:
 1. En distritos de riego por bombeo se otorgarán apoyos sólo para la superficie actual regada por gravedad. Entiéndese que un distrito de riego por bombeo es aquel que su fuente de abastecimiento es total o parcialmente agua subterránea y que ésta no se mezcla con agua de gravedad.
 2. Áreas compactas con una superficie igual o mayor a 200 hectáreas.
 3. En proyectos de modernización integral del riego, incluye su automatización.
 4. En aquellos casos en donde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) no dé respuesta o no otorgue apoyos a los usuarios en el mismo ejercicio fiscal.
- Riego por gravedad tecnificado:
 - a. En asistencia técnica y capacitación.
 - b. En equipamiento, adquisición de medidores de humedad, estructuras aforadoras, estaciones meteorológicas automatizadas y estación total.

CAPACITACIÓN

- Realizar capacitación y asistencia técnica a través de instituciones de enseñanza e investigación reconocidas, por asociaciones, personas físicas o morales calificadas, en aspectos inherentes a la rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola y tecnificación del riego en alta o baja presión.

Se incluye, entre otros cursos, socialización de proyectos, acompañamiento técnico, talleres, congresos, diplomados, viajes técnicos nacionales o internacionales inherentes a los apoyos de esta componente.

Los viajes técnicos nacionales e internacionales deben ser aprobados por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa y contar con el visto bueno de la GDR.

EQUIPO

- Adquirir e instalar equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua y su automatización.
- Adquirir e instalar estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, entre otros fines.
- Adquirir e instalar equipo de medición y automatización para pozos profundos de propiedad federal o particular ubicados en la jurisdicción del distrito de riego.
- Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo de propiedad federal y/o particular administradas por la ACU o SRL, incluye su automatización.

ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISIÓN

- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.

En estudios están incluidos análisis básicos de ingeniería, factibilidad; freatrimetría, edafológicos, calidad del agua, salinidad analizada, actualización del plan director y padrón de usuarios, de mercado, acciones para la operación de distritos o módulos de riego, análisis costo beneficio e integración de los mismos en el Sistema de Información Geográfica (SIG) del distrito de riego correspondiente, integración de las acciones de operación, conservación, rehabilitación y modernización de distritos de riego en el SIG y plan integral para mitigar los efectos de la sequía, entre otros.

Cuando se otorguen apoyos para la elaboración de proyectos ejecutivos la ACU o SRL debe comprometerse a iniciar o ejecutar las obras correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.

- Supervisar acciones de esta componente.

Los materiales y equipos que se utilicen en la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola de los distritos de riego y la tecnificación del riego deben ser nuevos y cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CONAGUA, contenidas en el catálogo de conceptos de los proyectos ejecutivos.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los distritos de riego concesionados, así como la infraestructura

hidroagrícola rehabilitada y/o modernizada y las áreas tecnificadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de la ACU o SRL.

3.3.2. MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

Para ejecutar las acciones a que se refiere la fracción anterior, la CONAGUA aporta hasta el 50 por ciento y, de manera excepcional, el 75 por ciento de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por la CONAGUA, dándole preferencia a los módulos de riego que se compacten entre sí o aquellos que adhieren unidades de riego cercanas a éstos, siempre y cuando no se afecte la concesión de ambas partes y el porcentaje restante, a través de la ACU o SRL beneficiada, mismo que podrá ser en efectivo o en especie.

Para el año 2014 y, de manera excepcional, la CONAGUA puede otorgar el 75 por ciento de la inversión autorizada cuando ésta determine la necesidad o conveniencia de llevar a cabo acciones u obras a efecto de solucionar alguna problemática en los siguientes casos:

- ✓ A la infraestructura hidroagrícola de la ACU o SRL que se localice en un municipio cuyo grado de marginación sea “Muy Alto” de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- ✓ A la infraestructura hidroagrícola de la ACU o SRL que se localice en un municipio con Declaratoria de Desastre Natural emitida en el año 2014 por la Administración Pública Federal y publicadas en Diario Oficial de la Federación.
- ✓ A las ACU de los distritos de riego en los cuales la parcela media sea igual o menor a una hectárea.
- ✓ A la ACU o SRL constituida en el año 2013 y a las que se constituyan en 2014.

Estas excepcionalidades deben contar con el visto bueno de la SGIH, a través de la GDR, previo a la aprobación del subcomité hidroagrícola.

Para el caso de aportación en maquinaria y equipo, la ACU o SRL debe cumplir, en primer término, con la conservación normal de infraestructura hidroagrícola a su cargo, considerando que:

- El programa anual de conservación debe evitar generar conservación diferida.
- La ACU o SRL debe cumplir mensualmente con las horas efectivas de trabajo de cada máquina consideradas en dicho programa de conservación normal y de utilización de maquinaria y, posteriormente se puede utilizar en los trabajos autorizados en la rehabilitación y modernización de distritos de riego.

Para el ejercicio 2014, la ACU o SRL puede utilizar la maquinaria concesionada o adquirida con apoyo de la CONAGUA, en los proyectos de “Rehabilitación, modernización y tecnificación”, sólo

cuando haya cumplido con el Programa de Conservación Normal Óptima en el año agrícola anterior conforme a los resultados de la “Evaluación del programa de conservación de obra transferida del año agrícola 2012-2013”.

Se precisa que la aportación federal no podrá ser mayor al 50 o 75 por ciento, según sea el caso, del importe que la CONAGUA determine como presupuesto base para cada acción o proyecto. En caso de que la propuesta solvente más baja en una acción rebase el importe del presupuesto base, la CONAGUA no aportará recursos, declarándose desierto el proceso.

Los presupuestos base de las acciones de esta componente deben ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de conceptos y especificaciones técnicas y de precios unitarios para las obras hidroagrícolas que al efecto difunda la CONAGUA, de no contar con este catálogo la dirección de la CONAGUA en el estado debe validar el presupuesto base correspondiente.

La aportación total de la CONAGUA para acciones de esta componente es como sigue:

- De hasta 20 mil pesos por hectárea para las obras de rehabilitación, modernización y tecnificación.
- De hasta 50 mil pesos por hectárea para acciones correspondientes a la modernización integral del riego, la automatización de sistemas de riego y para obras de modernización mediante el entubamiento total de la red de conducción, distribución y automatización, previa autorización por la GDR.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación y drenes se puede destinar hasta el 20 por ciento del apoyo federal y de la contraparte asignado por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa a cada distrito de riego en esta componente; asimismo, en su caso, en la aportación correspondiente a los gobiernos de los estados.
- Para la elaboración de estudios, proyectos ejecutivos de las obras y supervisión, la CONAGUA aportará hasta el 50 por ciento y la ACU o SRL el 50 por ciento restante.
- Para acciones del riego por gravedad tecnificado:
 - a) En asistencia técnica y capacitación:

Año 1: 50% CONAGUA, 30% FIRA y 20% Usuarios
Año 2: 40% CONAGUA, 25% FIRA y 35% Usuarios
Año 3: 30% CONAGUA, 20% FIRA y 50% Usuarios
Año 4: 20% CONAGUA, 15% FIRA y 65% Usuarios
Año 5: 100% Usuarios

- b) En equipamiento: adquisición de medidores de humedad, estructuras aforadoras, estaciones meteorológicas automatizadas y estación total, se puede destinar para su implementación hasta el 75 por ciento de apoyo federal.
- Para las acciones de supervisión de las obras autorizadas por el FOFAE, se puede destinar hasta el cinco por ciento del apoyo federal asignado a cada distrito de riego en esta componente por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa en el ejercicio fiscal correspondiente.

Los gobiernos estatales y/o municipales pueden otorgar recursos que se aplicarán en la parte correspondiente a la ACU o SRL beneficiada.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1. EJECUTORES

Los proyectos financiados con esta componente son definidos con base en la demanda de las ACU y SRL, con visto bueno de la SGIH, a través de la GDR.

Las acciones de esta componente son ejecutadas por los beneficiarios con recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 **como subsidio, que se otorgan a fondo perdido por lo que los recursos son ejercidos con apego a las reglas de operación vigentes y al presente manual de operación y no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a sus reglamentos correspondientes.**

Los casos no previstos en este manual de operación, deben ser resueltos por la SGIH a través de la GDR.

La ACU o SRL beneficiada con estas acciones es responsable de la contratación de la obra y de la supervisión de su ejecución.

Los recursos se radican y se ejercen de conformidad a lo señalado en el punto **5.4. Radicación de recursos** del presente manual de operación.

4.2. NORMATIVA

La CONAGUA, a través de la SGIH, está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en las reglas de operación vigentes y en el presente manual de operación y, de conformidad con estas disposiciones, establecer las medidas conducentes para la mejor operación de la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego; asimismo, analiza los casos especiales de excepción y hace del conocimiento de la SHCP y Órganos Internos de Control las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

4.3. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS O SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En complemento a lo señalado en el anexo I de las reglas de operación vigentes y con la finalidad de que la ACU o SRL de los distritos de riego de las entidades federativas nombren al representante titular de los usuarios que fungirá como vocal en el subcomité hidroagrícola, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

Las ACU que participen en este proceso de elección deben contar con el Título de Concesión para la utilización de obras de infraestructura hidroagrícola y Título de Concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales.

En reunión de comité hidráulico y como un punto del orden del día, los representantes (deben ser integrantes activos del consejo directivo o de administración) de la ACU o SRL, designan libremente, entre ellos, al representante titular y su suplente del distrito de riego que participará en la elección del representante titular de los usuarios y del suplente de todos los distritos de riego de la entidad ante el subcomité hidroagrícola. En ausencia del titular, asumirá la responsabilidad el suplente, mientras que en ausencia de ambos ninguna otra persona.

En caso de que no exista consenso en el distrito de riego para designar al representante titular y al suplente, se designa como representante titular al presidente de la SRL y como suplente al presidente de la ACU del módulo de riego con mayor superficie. Cuando exista más de una SRL, se designa como titular al presidente de la SRL que atienda mayor superficie y como suplente al presidente de la SRL que le siga en superficie. Cuando no exista SRL, se designa como titular al presidente de la ACU del módulo de riego con mayor superficie y como suplente al presidente de la ACU del módulo de riego que le siga en superficie.

Para la elección del representante titular de los usuarios y al suplente ante el subcomité hidroagrícola, el director de la CONAGUA en el estado convoca a una reunión a los representantes titulares de cada distrito de riego de la entidad. Dicha reunión debe verificarse dentro de los primeros dos meses de cada año.

Como único objetivo de dicha reunión es elegir libremente de entre los convocados al representante titular de los usuarios y al suplente ante el subcomité hidroagrícola, levantándose acta o minuta de acuerdos.

En caso de no existir consenso en la reunión convocada para el efecto, se designa como representante titular de los usuarios al representante titular del distrito de riego con mayor superficie en la entidad y como suplente al representante titular del distrito de riego que le siga en superficie en la entidad.

En las entidades federativas donde existe sólo un distrito de riego con varias ACU, la designación del representante titular de los usuarios y del suplente se lleva a cabo en el comité hidráulico, conforme lo señalado en el tercer y cuarto párrafo de este apartado. Cuando ese único distrito de riego esté conformado por un solo módulo de riego, se designa como representante titular de los usuarios al presidente de la ACU y como suplente al tesorero de la misma.

Si durante el periodo del encargo ante el subcomité hidroagrícola el representante titular de los usuarios no puede continuar con su encomienda, el suplente ocupará dicho puesto y se procederá a nombrar al suplente en sesión que convoque el director de la CONAGUA en el estado. Si el suplente se encuentra en una situación similar al representante titular de los usuarios, se debe iniciar el

procedimiento de elección como un nuevo proceso. En caso de que el representante titular de los usuarios y/o suplente concluya su periodo de gestión en la ACU o SRL, deben continuar el periodo para el cual fueron elegidos ante el subcomité hidroagrícola.

5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

En este capítulo se presenta la mecánica operativa y procedimientos para el trámite, aprobación, autorización, contratación, supervisión, seguimiento y cierre de las acciones de esta componente, entre otros.

5.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE OBRA

La documentación que debe contener el expediente de obra es la establecida en el **Formato 7. Guía de integración del expediente de obra** (Anexo).

5.2. CATÁLOGO DE EMPRESAS CONFIABLES

La convocatoria señalada en las reglas de operación vigentes se debe publicar anualmente por parte de la dirección de la CONAGUA en el estado y solicitar al menos los siguientes requisitos.

- 1.- Solicitud por escrito en el cual indique interés por participar en la ejecución de las acciones de esta componente.
- 2.- Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados de los dos últimos ejercicios fiscales que acrediten el capital contable. En caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha.
- 3.- Relación del personal directivo, técnico y administrativo que labora en forma permanente, con su respectivo currículo.
- 4.- En su caso presenta y acredita relación de maquinaria y equipo propio indicando marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación.
- 5.- Listado de obras y servicios ejecutados en los últimos tres años, similares a las que se ejecutan con apoyos de la componente, para el caso de las de reciente creación presentar carta en la que señale que es de nueva creación.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no haberse rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por algún órgano fiscalizador.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedentes de incumplimiento contractual.
- 8.- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), INFONAVIT e IMSS.
- 9.- Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica y acreditación del representante.
- 10.-En caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado del punto 1 al 7, presentar acta de nacimiento, CURP e identificación oficial.

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la convocante, conforme a las reglas de operación, anexos de ejecución y técnico y al presente manual de operación.

La convocante comunica oficialmente a los solicitantes que quedaron inscritos en el catálogo de empresas confiables. De la misma manera, se les comunica a las que no fueron inscritas, indicándose el motivo de esta decisión.

Las personas físicas o morales inscritas en el catálogo de empresas confiables deben clasificarse de acuerdo a las acciones en esta componente y así dadas a conocer a la ACU o SRL por la jefatura del distrito de riego de acuerdo al apoyo autorizado por el comité técnico del FOFAE.

5.3. MECÁNICA OPERATIVA

PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y CAPACITACIÓN:

1.- La dirección de la CONAGUA en el estado, conjuntamente con el gobierno del estado, la ACU o SRL promueven y difunden los beneficios, alcances y requisitos generales y específicos para participar en esta componente.

Esta promoción y difusión debe realizarse en forma permanente mediante alguno de los siguientes medios:

- Reuniones de comité hidráulico.
- Trípticos y carteles.
- Publicación de convocatorias en diarios de mayor circulación local, regional o estatal.
- Otros medios

Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAGUA y, en su caso, los ejecutores tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole debe incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para el caso en que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta debe incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras debe incluirse el logo de la CONAGUA.

La papelería, documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAGUA y de los ejecutores debe incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La papelería y la documentación oficial que debe incluir la anterior leyenda es:

Publicación del listado de beneficiarios con apoyo autorizado, convocatoria para integrar la relación de empresas confiables, solicitud de inscripción, carta compromiso de aportación de

recursos, carta de inscripción a la componente, carta de autorización de apoyos, carta de invitación o convocatoria, contrato, actas de entrega-recepción, finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, así como publicación de las ACU y SRL beneficiadas con apoyo federal de esta componente.

- 2.- La ACU o SRL integra en un expediente los requisitos generales y específicos solicitados, incluyendo la supervisión y los entrega para su revisión en la jefatura del distrito de riego correspondiente.

Para apoyos del ejercicio fiscal 2014, los requisitos se recibieron a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2013 y para apoyos del ejercicio fiscal 2015 se recibirán a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2014.

De contar con disponibilidad presupuestaria para otorgar apoyos en el ejercicio fiscal 2014 se reciben los requisitos generales y específicos hasta que la totalidad de los recursos federales y sus productos financieros sean devengados o hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2014. Los recursos no devengados y no radicados a esta fecha, podrán ser reasignados por la SGIH a otras entidades federativas.

La ACU o SRL puede aportar la contraparte que, en su caso, le corresponda con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción o cualquier tipo de apoyo relacionado con el proyecto. Lo anterior debe ser, en su momento, dictaminado por la dirección de la CONAGUA en el estado y autorizado por el comité técnico del FOFAE; tratándose de obras que realiza el estado en apoyo a la ACU o SRL sin ingresar las aportaciones al FOFAE, deben tratarse como obras realizadas por los usuarios y sujetas a los procedimientos y sanciones aplicables en este manual.

Asimismo, el estado, la ACU o SRL integran copia de la evidencia documental de las obras realizadas en el expediente de obra. Para determinar la aportación bajo este esquema se debe utilizar el 85 por ciento de los precios unitarios de los conceptos a realizar por el estado, la ACU o SRL del presupuesto base autorizado por la dirección de la CONAGUA en el estado.

- 3.- La jefatura del distrito de riego correspondiente revisa la documentación, de ser procedente, emite el dictamen técnico en el cual se establece o no la factibilidad técnica y normativa de realizar la acción solicitada.

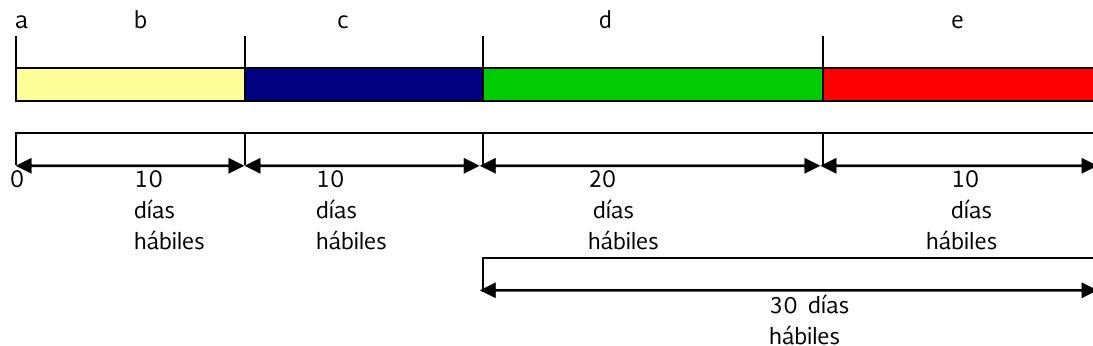
En caso de observaciones, documentos faltantes o no procedentes, la jefatura del distrito de riego correspondiente, notifica a la ACU o SRL en un plazo no mayor a **10 días** hábiles a partir de la recepción de los requisitos generales y específicos. Asimismo, la ACU o SRL contará con **10 días** hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes, para dar respuesta a las observaciones o complementar los documentos faltantes, de no dar respuesta

en el plazo indicado se dará por no presentada la solicitud, en caso de solventar las observaciones y/o complementar la documentación fuera del plazo se considerará como una nueva solicitud.

El dictamen técnico debe emitirse a más tardar **20 días** hábiles posteriores a la presentación de las solicitudes, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos generales y específicos, dicho dictamen debe contener al menos lo señalado en el **Formato 4. Dictamen técnico** (Anexo) y ser integrado al expediente técnico respectivo.

- 4.- La jefatura del distrito de riego correspondiente notifica a la ACU o SRL la inscripción a la componente, en un plazo no mayor a **30 días** hábiles posteriores a la presentación del expediente técnico, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos generales y específicos, para lo cual debe utilizar el **Formato 5. Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego** (Anexo).

En el siguiente esquema se señalan gráficamente los plazos establecidos, desde la entrega de requisitos generales y específicos en la jefatura del distrito de riego correspondiente hasta que se comunica a la ACU o SRL su inscripción a esta componente.



- a.- La ACU o SRL entrega para revisión en la jefatura del distrito de riego el expediente con los requisitos generales y específicos de esta componente.
- b.- En caso de observaciones, documentos faltantes o no ser procedente la jefatura del distrito de riego, notifica a la ACU o SRL en un plazo no mayor a **10 días** hábiles posteriores a la entrega del expediente con los requisitos.
- c.- La ACU o SRL, en un plazo no mayor a **10 días** hábiles posteriores a la notificación, da respuesta a las observaciones o complementa los documentos faltantes. De no dar respuesta en el plazo indicado, se da a la solicitud por no presentada y, en caso de solventar las observaciones y/o complementar la documentación fuera del plazo, se considerará como una nueva solicitud.
- d.- La jefatura del distrito de riego en un plazo no mayor a **20 días** hábiles posteriores a la presentación del expediente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos, emite dictamen técnico estableciendo la factibilidad de realizar la acción solicitada.

- e.- La dirección de la CONAGUA en el estado, a través de la jefatura del distrito de riego en un plazo no mayor a **30 días** hábiles posteriores a la presentación del expediente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos, notifica a la ACU o SRL la inscripción a la componente, de igual forma comunica a los solicitantes no inscritos los motivos de esta decisión.
- 5.- La jefatura del distrito de riego presenta al comité hidráulico los expedientes técnicos inscritos a la componente para su jerarquización.
- 6.- El comité hidráulico del distrito de riego correspondiente procede a jerarquizar los expedientes técnicos por ACU o SRL de acuerdo al monto autorizado, con base en los criterios de selección señalados en el punto **3.2.2. Procedimiento de selección** de este manual.

El comité hidráulico, después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior puede continuar con la jerarquización de las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y hasta el 31 de diciembre de 2014.

- 7.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa distribuye para cada distrito de riego en la entidad la asignación de recursos federales autorizados por la SGIH a esta componente de acuerdo a lo siguiente:

Se reserva hasta el 10 por ciento de la inversión autorizada por la SGIH para proyectos prioritarios o de interés de la CONAGUA, así como para acciones de capacitación. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

$$\mathbf{IFAD_{DR} = [IFFA * 0.9]}$$

Donde:

$IFAD_{DR}$ = Inversión federal autorizada a distribuir en los distritos de riego del estado.
 $IFFA$ = Inversión federal formalizada en el anexo de ejecución.

Para distribuir la asignación federal restante ($IFAD_{DR}$) en los distritos de riego del estado se aplican los siguientes tres criterios:

- 1.- SUPERFICIE REGADA EN LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL ESTADO, valor de ponderación del 30 por ciento.
- 2.- INVERSIÓN HISTÓRICA EJERCIDA EN ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO, valor de ponderación del 30 por ciento.

- 3.- REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN TOTAL DEFINIDA EN EL PLAN DIRECTOR DEL DISTRITO DE RIEGO CORRESPONDIENTE, valor de ponderación del 40 por ciento.

Con el siguiente procedimiento para cada criterio:

- 1.- SUPERFICIE REGADA EN LOS DISTRITOS DE RIEGO DEL ESTADO, valor de ponderación del 30 por ciento.

$$\%SR_{DR} = \frac{SR_{DR} \times 100}{SR_{EDO}}$$

Donde:

SR_{DR} = Porcentaje que corresponde al distrito de riego por superficie regada.

SR_{DR} = Superficie física regada promedio de los últimos cinco años del distrito de riego.

SR_{EDO} = Superficie física regada promedio de los últimos cinco años en los distritos de riego del estado.

- 2.- INVERSIÓN HISTÓRICA EJERCIDA EN ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO, valor de ponderación del 30 por ciento.

$$\%IH_{DR} = \frac{IH_{DR} \times 100}{IH_{EDO}}$$

Donde:

IH_{DR} = Porcentaje que corresponde al distrito de riego por inversión histórica en acciones de rehabilitación y modernización de distritos de riego en la modalidad 50-50.

IH_{DR} = Inversión histórica promedio de los últimos cinco años en acciones de rehabilitación y modernización de distritos de riego en la modalidad 50-50 en el distrito de riego.

IH_{EDO} = Inversión histórica promedio de los últimos cinco años en acciones de rehabilitación y modernización de distritos de riego en la modalidad 50-50 en los distritos de riego del estado.

- 3.- REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN TOTAL DEFINIDA EN EL PLAN DIRECTOR VIGENTE DEL DISTRITO DE RIEGO CORRESPONDIENTE, valor de ponderación del 40 por ciento.

$$\%RIPD_{DR} = \frac{RIPD_{DR} \times 100}{RIPD_{EDO}}$$

Donde:

$RIPD_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al distrito de riego por la inversión requerida.

$RIPD_{DR}$ = Inversión requerida en el distrito de riego establecida en su plan director menos inversión histórica aplicada acumulada en la modalidad 50-50, a valor presente a partir de la vigencia del plan director.

$RIPD_{EDO}$ = Inversión requerida en los distritos de riego del estado en los planes directores, a valor presente.

PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE TOTAL PARA CADA DISTRITO DE RIEGO SE APLICA LO SIGUIENTE:

$$\text{\%INVDR} = [(\text{\%SR}_{\text{DR}} * 0.3) + (\text{\%IH}_{\text{DR}} * 0.3) + (\text{\%RIPD}_{\text{DR}} * 0.4)]$$

Donde:

\%INVDR = Porcentaje total de la inversión federal autorizada que corresponde al distrito de riego.

\%SR_{DR} = Porcentaje que corresponde al distrito de riego por superficie regada.

\%IH_{DR} = Porcentaje que corresponde al distrito de riego por inversión histórica en acciones de rehabilitación y modernización de distritos de riego en la modalidad 50-50.

$\text{\%RIPD}_{\text{DR}}$ = Porcentaje que corresponde al distrito de riego por la inversión requerida.

PARA DETERMINAR LA INVERSIÓN PARA CADA DISTRITO DE RIEGO SE APLICA LO SIGUIENTE:

$$\text{INVDR} = \frac{\text{IFAD}_{\text{DR}} * \text{\%INVDR}}{100}$$

Donde:

INVDR = Inversión autorizada por la dirección de la CONAGUA en el estado al distrito de riego

IFAD_{DR} = Inversión federal autorizada a distribuir en los distritos de riego del estado.

\%INVDR = Porcentaje total de la inversión federal autorizada correspondiente al distrito de riego.

Si la ACU o SRL de un distrito de riego no cuenta con el total de su contraparte, la inversión federal, sin contraparte, es puesta a disposición por el comité hidráulico a la dirección de la CONAGUA en el estado para su reasignación.

8.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa comunica a la jefatura del distrito de riego correspondiente la asignación autorizada para esta componente, incluyendo la supervisión, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

9.- En el comité hidráulico se define la distribución de los recursos autorizados al distrito de riego en esta componente entre las ACU.

Para los distritos de riego que cuentan con SRL la asignación federal que le corresponde a ésta, es definida en el comité hidráulico

10.- El comité hidráulico a través de la jefatura del distrito de riego correspondiente presenta los expedientes técnicos jerarquizados que cuentan con contraparte para su aprobación a la

Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa. Así mismo, antes del último día hábil del mes de junio del ejercicio fiscal correspondiente notifica los recursos federales sin contraparte para su reasignación correspondiente.

- 11.- La dirección de la CONAGUA en el estado presenta para el visto bueno de la GDR la relación de expedientes técnicos aprobados incluyendo la supervisión. Para ello la GDR define y envía el formato correspondiente.
- 12.- La GDR comunica a la dirección de la CONAGUA en el estado, la relación de expedientes técnicos que cuentan con visto bueno, así como aquellos que no contaron con el mismo.
- 13.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa presenta para su aprobación al subcomité hidroagrícola los expedientes técnicos que cuentan con el visto bueno de la GDR.
- 14.- El subcomité hidroagrícola somete a la autorización del comité técnico del FOFAE los expedientes aprobados.
- 15.- El comité técnico del FOFAE autoriza los expedientes técnicos y notifica por escrito a través de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, a la jefatura del distrito de riego correspondiente y a la ACU o SRL beneficiada.
- 16.- La jefatura del distrito de riego en comité hidráulico da a conocer el listado de ACU y SRL beneficiadas a la que se les autorizó el apoyo federal de esta componente, en la que se especifica para cada una la acción e importe del apoyo autorizado para el ejercicio fiscal 2014.
- 17.- La contratación de la supervisión por parte de la ACU o SRL se debe apegar a lo señalado en la presente mecánica operativa, asimismo, no obstante que la ACU o SRL es responsable única, entre otros aspectos de la supervisión, la persona física o moral contratada para tal efecto, proporciona en tiempo y forma el apoyo y la información o documentación requerida por la CONAGUA.
- 18.- La ACU o SRL beneficiada dispone de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la autorización de la solicitud por parte del comité técnico del FOFAE, para garantizar la disponibilidad de los recursos que le corresponde aportar, incluyendo la contraparte de la supervisión.

La garantía puede ser:

- ✓ Deposito en la cuenta correspondiente del FOFAE en el estado.
- ✓ Original actualizado del estado de cuenta de la ACU o SRL de una institución financiera, que demuestre la disponibilidad de los recursos.

- ✓ Carta compromiso para realizar los pagos que corresponden a su aportación cuando se cuente con recursos derivados de la recaudación por el servicio de riego, para lo cual se debe utilizar el **Formato 6. Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios** (Anexo).
- ✓ Carta de crédito de financiamiento hasta por el monto de la contraparte.
- ✓ Cuando la aportación sea con mano de obra, materiales de construcción y/o cualquier tipo de apoyo relacionado con el proyecto, la garantía será a través de la formalización del documento denominado “Convenio de obra por administración directa” que comprometa a la ACU o SRL con la aportación en este esquema.

En caso de no cumplir con lo anterior en el plazo establecido, el comité técnico del FOFAE cancela la autorización del apoyo federal.

19.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, con base en la autorización del comité técnico del FOFAE define el procedimiento de contratación a la cual debe sujetarse la ACU o SRL para la acción autorizada en esta componente, además pone a disposición de esta la documentación estándar autorizada que se debe utilizar en el proceso de contratación.

19.1 Para el caso de un procedimiento de contratación por convocatoria, ésta podrá ser consolidada, la cual puede contemplar una o más acciones, correspondiendo a cada una un contrato. El costo de la publicación de la misma es con cargo a la ACU o SRL beneficiada y no forma parte de su contraparte, dicha convocatoria se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o en un diario de circulación nacional.

Las bases de la convocatoria pueden tener un costo por recuperación de la publicación de la convocatoria y reproducción de las bases, el costo es definido por la ACU o SRL.

Se entiende por convocatoria el procedimiento administrativo dirigido a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en la misma, para la contratación de obras, adquisición de equipos, capacitación, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión que celebre la ACU o SRL con apoyos federales de esta componente.

19.2 La contratación de estas acciones se pueden realizar mediante invitación a cuando menos cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas confiables en los siguientes casos:

a.- Cuando se realice un proceso por convocatoria que haya sido declarado desierto, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de la convocatoria o,

- b.- Cuando el importe del presupuesto base no exceda los montos máximos establecidos en el **Cuadro 1: Montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de invitación a cuando menos cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas confiables.**

Para determinar los montos máximos establecidos, la dirección de la CONAGUA en el estado tomará en cuenta la inversión total formalizada (federal, usuarios y en su caso del gobierno estatal) para esta componente en el anexo técnico validado por la SGIH.

CUADRO 1: MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CUATRO PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEL CATÁLOGO DE EMPRESAS CONFIABLES.

(miles de pesos sin considerar el impuesto al valor agregado).

Inversión total formalizada para esta componente en el convenio de concertación	Mayor de	Hasta	Monto máximo total para cada acción de infraestructura y	Monto máximo total para capacitación, proyectos, estudios y supervisión.
	15 000		2 006	1 559
15 000	30 000		2 226	1 670
30 000	50 000		2 562	2 006
50 000	100 000		3 119	2 336
100 000	150 000		3 675	2 783
150 000	250 000		4 232	3 339
250 000	350 000		4 904	3 675
350 000	450 000		5 345	4 006
450 000	600 000		6 353	4 788
600 000	750 000		7 235	5 460
750 000	1 000 000		8 127	6 122
1 000 000			9 125	6 899

La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, verifica que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a un procedimiento por convocatoria.

Para el caso de un proceso por invitación, la ACU o SRL invita a cuando menos cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas confiables de las cuales, dos serán definidas por la CONAGUA. La ACU o SRL tiene la facultad de rechazar total o parcialmente la propuesta de la

CONAGUA previa justificación técnica, económica o legal. De ser el caso, la CONAGUA propondrá otra (s) hasta que la ACU o SRL esté de acuerdo.

Para la contratación de la supervisión, la dirección de la CONAGUA en el estado o quien ésta designe, define a dos personas físicas o morales además de las que invite la ACU o SRL. Dichas personas físicas o morales a invitar deben estar inscritas en el catálogo de empresas confiables.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, en un procedimiento de invitación a cuando menos cuatro empresas confiables, se debe contar con un mínimo de cuatro propuestas susceptibles de análisis.

En las bases de la convocatoria del concurso que convoque la ACU o SRL, se establece entre otra información, la instancia donde se pueden interponer inconformidades por actos del procedimiento de contratación.

El lugar donde se llevan a cabo todos los procedimientos de contratación se define en el comité hidráulico del distrito de riego correspondiente con la asistencia, participación y firma tanto de representantes de la ACU o SRL como de la CONAGUA.

En las acciones contempladas en infraestructura y equipo no aplica el procedimiento de adjudicación directa.

Sin embargo, se pueden establecer convenios de colaboración o concertación con instituciones de enseñanza e investigación, así como, con asociaciones técnicas, sin fines de lucro que cuenten con personal altamente capacitado para las acciones de capacitación, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión, previo visto bueno de la GDR.

20.- La ACU o SRL inicia el proceso de contratación, en el acto de presentación y apertura de proposiciones debe contar invariablemente con la presencia de servidores públicos de la CONAGUA. La ACU o SRL invita a un representante del gobierno del estado donde la inasistencia no es impedimento para continuar con dicho procedimiento.

Los actos de los procedimientos de contratación se llevan a cabo de acuerdo a los protocolos establecidos.

21.- La ACU o SRL, bajo la coordinación del personal técnico de la CONAGUA y en su caso del gobierno del estado, evalúan las propuestas presentadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria y presupuesto base, con apego a la normatividad establecida en las reglas de operación vigentes, anexos de ejecución y técnicos y al presente manual de operación.

22.- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la ACU o SRL convocante, el contrato se adjudica a quien

presente la propuesta que resulte económicamente más baja, siempre y cuando ésta no rebase el importe del presupuesto base autorizado.

En caso de que la propuesta solvente, más baja rebase el presupuesto base, se declara desierto el procedimiento de contratación respectivo.

23.- La ACU o SRL en coordinación con personal técnico de la jefatura del distrito de riego correspondiente, de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa y en su caso del gobierno del estado, elabora el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, el cual sirve de base para la elaboración del acta de fallo en el cual se señala a la empresa ganadora.

24.- La ACU o SRL elabora el acta de fallo y adjudica el contrato a la empresa ganadora. La jefatura del distrito de riego a través de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, hace del conocimiento de dicha adjudicación al subcomité hidroagrícola.

25.- La ACU o SRL y personal de la CONAGUA en el estado firman con el representante de la empresa ganadora el contrato respectivo, previa entrega de la fianza de cumplimiento de contrato y de ser el caso fianza de anticipo.

La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, define el otorgamiento de anticipo, sin que la no entrega en tiempo de éste, sea motivo para diferir el inicio de las acciones contratadas.

26.- La ACU o SRL notifica con la debida anticipación a la jefatura del distrito de riego el inicio de la ejecución y de la supervisión de los trabajos de las acciones contratadas.

27.- La ACU o SRL a través de la empresa supervisora presenta a la jefatura del distrito de riego las solicitudes de pago del anticipo y de los avances de las acciones, quien verifica documentalmente, da el visto bueno y las presenta a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa.

28.- La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, valida documentalmente la solicitud de pago y la presenta al subcomité hidroagrícola para su aprobación, quien a su vez la presenta al comité técnico del FOFAE para la autorización del pago a la empresa contratista, a cuenta y orden de la ACU o SRL beneficiada. En la factura debe indicarse la leyenda “El 50 por ciento del importe de esta factura es de aportación federal a través de la Comisión Nacional del Agua”.

Las facturas deben estar a nombre de la contratante, y formar parte de la estimación respectiva y el porcentaje del 50 por ciento debe ser modificado de acuerdo a los esquemas de financiamiento del contrato respectivo.

El pago de estimaciones y en su caso el pago de anticipo es proporcional al esquema de aportación formalizado en el anexo técnico, el cumplimiento de esta proporcionalidad se verificará al finiquito de las acciones correspondientes.

29.- La ACU o SRL presenta los días 20 de cada mes o el siguiente día hábil el avance físico, financiero y de metas a la jefatura del distrito de riego correspondiente, quien lo integra y lo envía a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, para su integración a nivel estado y ésta informa a la GDR a más tardar el día 25 de cada mes o el siguiente día hábil. Estos avances deben hacerse del conocimiento en reunión de comité hidráulico.

30.- En caso de que durante la ejecución de las obras se presenten trabajos imprevistos o no contemplados en el catálogo de conceptos del proyecto original, estos pueden recibir recursos de la componente, siempre y cuando sean técnica y económicamente convenientes. Estos deben ser dictaminados por la jefatura del distrito de riego y presentados al subcomité hidroagrícola para su aprobación, quien los presenta al comité técnico del FOFAE para su autorización. El monto adicional autorizado para estos trabajos debe formalizarse en un convenio entre las partes y no debe exceder al 25 por ciento del monto total contratado y hasta el 50 por ciento puede ser cubierto con recursos federales, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de los mismos y el porcentaje restante por la ACU o SRL correspondiente.

31.- Una vez concluidas las acciones realizadas con apoyos de esta componente, la ACU o SRL informa a la jefatura de distrito de riego correspondiente el término de las mismas.

32.- La ACU o SRL conjuntamente con el contratista, la supervisora y la jefatura del distrito de riego proceden a la verificación de los trabajos ejecutados y en su caso elaboran el acta de entrega-recepción. A este acto se debe invitar al menos al representante de los organismos fiscalizadores y del gobierno del estado.

La ACU o SRL notifica a las instancias mencionadas en el párrafo anterior el lugar, fecha y hora del acto de entrega-recepción, en el que se levanta el acta de entrega-recepción con los asistentes. En dicho evento la contratista entrega la fianza de vicios ocultos.

33.- La ACU o SRL conjuntamente con el contratista, la supervisora y la jefatura del distrito de riego levantan el acta de finiquito y en su caso la de extinción de derechos y obligaciones.

34.- La jefatura del distrito de riego a través de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, informa la conclusión de las acciones y presenta acta de entrega-recepción y finiquito al subcomité hidroagrícola, quien a su vez aprueba el pago por el finiquito y lo presenta al comité técnico del FOFAE para su autorización y pago a la empresa contratista a cuenta de la ACU o SRL beneficiada.

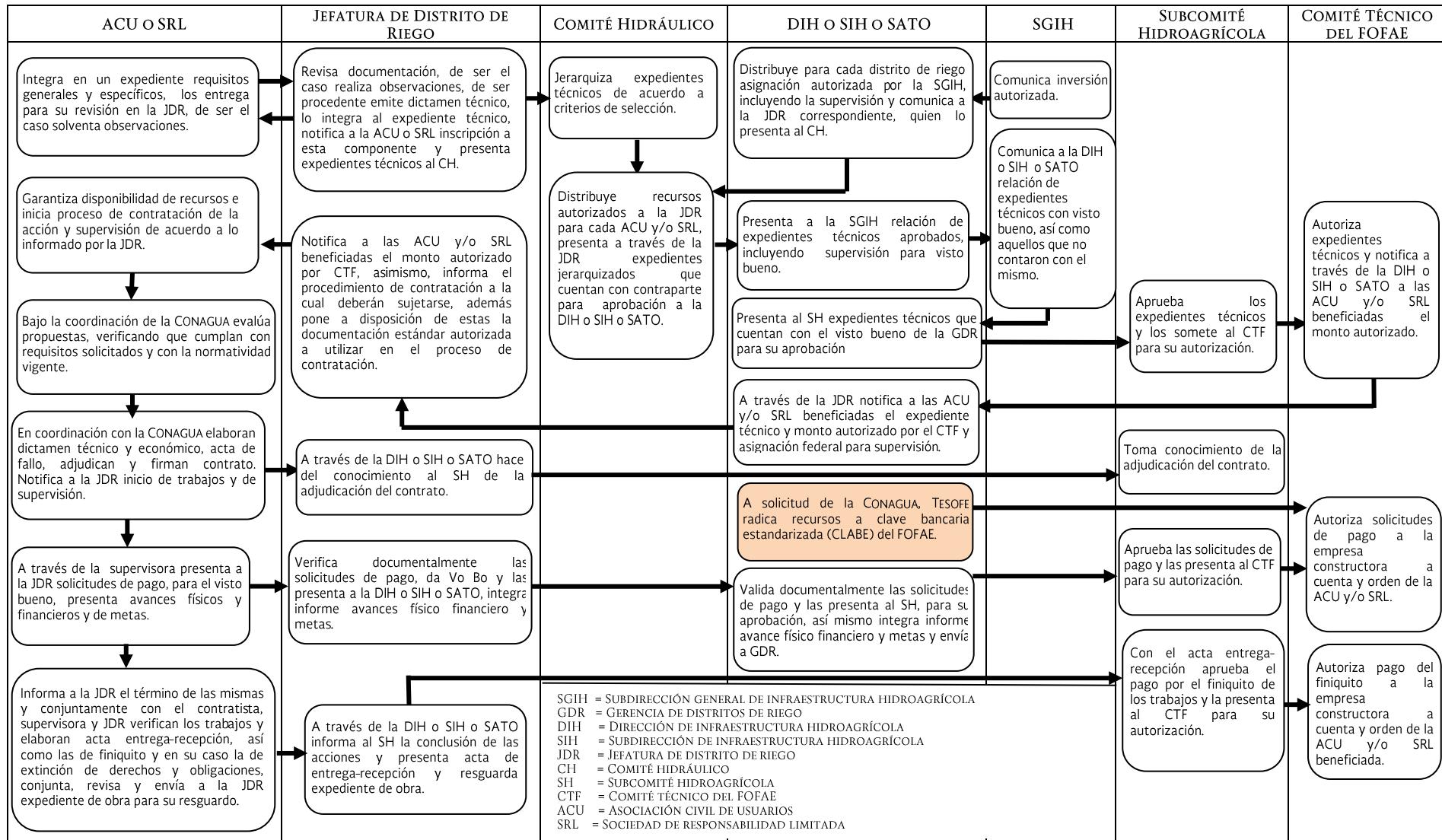
35.- La ACU o SRL y la supervisora conjuntan, revisan y envían a la jefatura del distrito de riego el expediente de obra para su resguardo por al menos durante un periodo de seis años.

36.- La ACU o SRL presenta la información necesaria a la jefatura del distrito de riego, quien la integra a nivel distrito de riego y lo envía a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, para su integración a nivel estado, que permita al comité técnico del FOFAE realizar el cierre del ejercicio e informar a la GDR a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

En los casos donde las residencias generales llevan a cabo el seguimiento, en los párrafos anteriores donde dice “jefatura del distrito de riego” se entiende “residencia general”.

En los distritos de riego que ya cuentan con el modelo de Sistema de Información Geográfica (SIG) y con personal capacitado, la jefatura del distrito de riego integra a dicho modelo mediante una o varias capas de información tipo shape file (*.shp), las acciones realizadas por la ACU o SRL, para ello la GDR envió los lineamientos para tal efecto. La información correspondiente a esta capa o capas de información debe ser enviada a la Coordinación de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la GDR a más tardar el último día hábil de junio de 2015.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LAS ACCIONES DE ESTA COMPONENTE



SGIH = SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
 GDR = GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO
 DIH = DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
 SIH = SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
 JDR = JEFATURA DE DISTRITO DE RIEGO
 CH = COMITÉ HIDRÁULICO
 SH = SUBCOMITÉ HIDROAGRÍCOLA
 CTF = COMITÉ TÉCNICO DEL FOFAE
 ACU = ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS
 SRL = SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5.4. RADICACIÓN DE RECURSOS

Para la radicación de los recursos federales de esta componente al FOFAE se debe atender lo siguiente:

Una vez formalizados los anexos de ejecución y técnico, el gobierno del estado debe proporcionar a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, la siguiente información:

- Nombre y RFC del fideicomitente; nombre y RFC de la institución bancaria; número de cuenta bancaria y clave bancaria estandarizada (CLABE) vigentes, así como el nombre del beneficiario de la cuenta bancaria en donde se radican los recursos de esta componente.
- Copia del estado de cuenta bancaria no mayor a tres meses donde aparezca la información solicitada en el párrafo anterior.

La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, debe:

- Enviar a la GDR en forma oficial la siguiente información, una vez formalizados los anexos de ejecución y técnico correspondientes o cuando existan cambios o actualizaciones en la información o datos bancarios:
 - a) Copia del comunicado del gobierno del estado donde se notifica nombre y RFC del Fideicomitente, nombre y RFC de la Institución bancaria, número de cuenta bancaria y CLABE vigente, así como el nombre del beneficiario de la cuenta bancaria en donde se radican los recursos de esta componente.
 - b) Copia del estado de cuenta bancaria del FOFAE o del beneficiario, donde se aprecie el RFC del beneficiario (Fiduciario) y CLABE vigente.
- Definir el monto mensual a radicar con base a la disponibilidad presupuestaria existente en los sistemas financieros de la CONAGUA.
- Solicitar a la Dirección de Administración o Subdirección de Enlace Administrativo la formulación de la cuenta por liquidar certificada (CLC) y envía copia a la GDR. Para ello remite los datos bancarios y monto a radicar, así como la documentación bancaria cuando se trate de la primera radicación al FOFAE.

La Dirección de Administración o Subdirección de Enlace Administrativo debe:

- Formular la CLC con la información proporcionada por la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa.
- Dar seguimiento al trámite de radicación y una vez radicado los recursos al FOFAE informa a la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa.

Oficinas centrales de la CONAGUA y SHCP.

La GDR con la información y documentación que recibe de la Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, y una vez capturada la CLC por la Dirección o Subdirección de Enlace Administrativo, valida la CLC, siempre y cuando coincida la información correspondiente a los datos bancarios del FOFAE enviados.

La Gerencia de Recursos Financieros una vez validada la CLC por la GDR efectúa los trámites necesarios ante la TESOFE para el pago o radicación.

La TESOFE conforme a la normatividad y plazos establecidos radica el importe de los recursos federales de la CLC a cada CLABE vigente del FOFAE.

5.5. CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

5.5.1. CIERRE DE EJERCICIO

La dirección de la CONAGUA en el estado con el apoyo del comité técnico del FOFAE será la responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de esta componente debiendo entregarlo al área responsable del Programa Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego de la GDR, para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente.

Para ello integra el cierre de ejercicio programático presupuestario anual, con el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados pendientes de pago conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo remite a la GDR en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

Los recursos se consideran devengados pendientes de pago, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario a través de la autorización de la acción o proyecto por parte del comité técnico del FOFAE antes del 31 de diciembre de 2014.

Los recursos devengados deben ser ejercidos conforme a la normatividad vigente al momento de su contratación.

Independientemente de este informe, la dirección de la CONAGUA en el estado con el apoyo del comité técnico del FOFAE está obligada a seguir informando mensualmente a la GDR los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la TESOFE en los términos de los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al término de este proceso se debe elaborar el informe de cierre de la componente incluyendo los resultados definitivos de la operación.

ANEXOS

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Lugar, estado, fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de _____.

Los representantes de la (nombre oficial y completo de la ACU o SRL) manifestamos a usted nuestro interés para inscribirnos al Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. En caso de ser autorizada nuestra solicitud, el apoyo lo emplearíamos en la (s) siguiente (s) acción (es): (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)) _____

Con un costo estimado del proyecto de _____ pesos.

En beneficio de _____ hectáreas y _____ usuarios de los cuales _____ son hombres y _____ mujeres.

En caso de ser beneficiados con apoyos de esta componente nos comprometemos a aportar nuestra contraparte y contratar la supervisión correspondiente.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra contraparte no esta considerada como contraparte en otros programas o componentes federales y que este proyecto no ha sido apoyado con recursos federales, conocemos y aceptamos los lineamientos y normatividad vigente aplicable a esta componente y estamos enterados que, en caso de hacer uso indebido de los recursos federales seremos acreedores a las sanciones correspondientes.

Solicitantes representantes de (nombre oficial y completo de la ACU o SRL)

Presidente

Secretario

Tesorero

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS

Lugar, estado, fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de _____.

Los representantes de la (nombre oficial y completo de la ACU o SRL) en complemento a nuestra solicitud de inscripción al Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, manifestamos que de ser autorizada nuestra solicitud estamos de acuerdo en participar con el 50 por ciento del costo total. Asimismo, esta aportación se realizará:

1. Efectivo, ya que contamos con _____ pesos, en la cuenta _____ de la institución bancaria _____.
2. Aportación del gobierno estatal por _____ pesos.
3. Obra por administración directa por _____ pesos.
4. Con carta de crédito de financiamiento vigente hasta por un monto de _____ pesos.
5. Otros (especificar) _____.

Estamos enterados que la contratación, ejecución y supervisión de la acción solicitada es nuestra responsabilidad. Adicionalmente aceptamos acatar la normatividad y lineamientos vigentes establecidos para esta componente.

Solicitantes representantes de la (nombre oficial y completo de la ACU o SRL).

Presidente

Secretario

Tesorero

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

**FORMATO 3. CARTA COMPROMISO DE CONTAR CON RECURSOS PARA
LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE
SISTEMAS DE RIEGO**

Lugar, estado, fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de _____.

Los representantes de (nombre oficial y completo de la ACU o SRL) en complemento a nuestra solicitud de inscripción al Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego para (nombre del proyecto y ubicación), manifestamos que al término de la construcción de la obra nos comprometemos a recibirla y responsabilizarnos totalmente de su operación, conservación, administración y aseguramiento.

Solicitantes representantes de la (nombre oficial y completo de la ACU o SRL).

Presidente

Secretario

Tesorero

(Usar hoja con logo CONAGUA)

FORMATO 4. DICTAMEN TÉCNICO

Lugar, estado, fecha

Dirección General del Organismo de Cuenca _____

Dirección local _____

Distrito de Riego _____

DICTAMEN TÉCNICO

Con referencia a la solicitud de la (nombre oficial y completo de la ACU o SRL) para participar en el Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, con el proyecto (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)), con un presupuesto base de _____ pesos, con beneficio para _____ hectáreas y _____ usuarios. Por el presente me permito informar que, una vez realizada la inspección física a los sitios propuestos y la revisión detallada de la documentación presentada se determina que:

- La (s) acción (es) solicitada (s) se localizan dentro de la jurisdicción del Distrito de Riego.
- Cumple con la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos en las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y en el manual de operación de la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes.
- La acción solicitada no ha sido fraccionada para quedar comprendida en los supuestos de excepción a un procedimiento por convocatoria.

Derivado de lo anterior y con base en los parámetros establecidos en el plan director del distrito de riego _____, _____ esta jefatura a mi cargo dictamina que la acción solicitada es viable técnica y económico para recibir los apoyos de la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.

Atentamente
El Jefe del Distrito de Riego _____

Nombre y firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Usar hoja con logo CONAGUA)

FORMATO 5. NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Lugar, estado, fecha

C.

Presidente del Consejo Directivo de la
(nombre oficial y completo de la ACU o SRL)

Presente

Por medio del presente comunico a Usted que, la solicitud de apoyo para (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)) quedó inscrita en el Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, lo anterior en virtud de que el expediente técnico respectivo cumplió con los requisitos generales y específicos, asimismo, el dictamen técnico respectivo es favorable. El distrito a mi cargo, procederá a realizar los trámites para que sea presentado al subcomité hidroagrícola para su aprobación, previa presentación al comité hidráulico para su jerarquización.

Cabe señalar que lo anterior no implica la autorización de apoyos federales por parte del comité técnico del FOFAE del estado de _____, ya que la autorización esta sujeta entre otros aspectos a la disponibilidad y distribución de recursos federales que notificará la dirección de la CONAGUA en el estado al comité hidráulico de este distrito de riego.

De ser autorizado el expediente técnico le será notificado en su momento.

Atentamente:
El Jefe del Distrito de Riego

Nombre y firma

C.c.p.

Nombre, DIH o SIH y Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del estado de _____.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

**FORMATO 6. CARTA COMPROMISO PARA GARANTIZAR APORTACIÓN
DE RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Lugar, estado, fecha

C. Secretario Técnico del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE de _____.

Los representantes de (nombre oficial y completo de la ACU o SRL) en complemento a nuestra CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS al Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego, manifestamos que garantizamos la aportación que nos corresponde como contraparte para (descripción de la acción autorizada, ubicación incluyendo el (los) municipio (s)). Dichos recursos serán provenientes de (ejemplo aportación de los beneficiarios a través de una cuota extraordinaria, crédito bancario, etc.) y estos serán (depositados en la cuenta bancaria correspondiente del FOFAE o pagados directamente al contratista).

Solicitantes representantes de la (nombre oficial y completo de la ACU o SRL).

Presidente

Secretario

Tesorero

FORMATO 7. GUÍA DE INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRA

DOCUMENTOS																													
I.- EXPEDIENTE TÉCNICO																													
I.1.-	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Requisitos específicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 10%;">I.1.1</td><td>Solicitud de inscripción a la componente rehabilitación y modernización de distritos de riego. (Formato 1).</td></tr> <tr> <td>I.1.2</td><td>Carta compromiso de aportación de recursos. (Formato 2).</td></tr> <tr> <td>I.1.3</td><td>Comprobante (constancia) de estar al corriente del pago de las anualidades del PRODEP (cuando aplique).</td></tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: left;">Proyecto ejecutivo autorizado por CONAGUA.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.1</td><td>Planos.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.2</td><td>Presupuesto base.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.3</td><td>Inversión calendarizada.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.4</td><td>Catálogo de conceptos.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.5</td><td>Especificaciones técnicas de la obra.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.6</td><td>Croquis de localización.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.7</td><td>Memoria de cálculo.</td></tr> <tr> <td>I.1.4.8</td><td>Programa de trabajo.</td></tr> <tr> <td>I.1.5</td><td>Carta compromiso de contar con recursos para la operación, mantenimiento y aseguramiento de sistemas de riego (Formato 3) (cuando aplique).</td></tr> </tbody> </table>	Requisitos específicos		I.1.1	Solicitud de inscripción a la componente rehabilitación y modernización de distritos de riego. (Formato 1).	I.1.2	Carta compromiso de aportación de recursos. (Formato 2).	I.1.3	Comprobante (constancia) de estar al corriente del pago de las anualidades del PRODEP (cuando aplique).	Proyecto ejecutivo autorizado por CONAGUA.		I.1.4.1	Planos.	I.1.4.2	Presupuesto base.	I.1.4.3	Inversión calendarizada.	I.1.4.4	Catálogo de conceptos.	I.1.4.5	Especificaciones técnicas de la obra.	I.1.4.6	Croquis de localización.	I.1.4.7	Memoria de cálculo.	I.1.4.8	Programa de trabajo.	I.1.5	Carta compromiso de contar con recursos para la operación, mantenimiento y aseguramiento de sistemas de riego (Formato 3) (cuando aplique).
Requisitos específicos																													
I.1.1	Solicitud de inscripción a la componente rehabilitación y modernización de distritos de riego. (Formato 1).																												
I.1.2	Carta compromiso de aportación de recursos. (Formato 2).																												
I.1.3	Comprobante (constancia) de estar al corriente del pago de las anualidades del PRODEP (cuando aplique).																												
Proyecto ejecutivo autorizado por CONAGUA.																													
I.1.4.1	Planos.																												
I.1.4.2	Presupuesto base.																												
I.1.4.3	Inversión calendarizada.																												
I.1.4.4	Catálogo de conceptos.																												
I.1.4.5	Especificaciones técnicas de la obra.																												
I.1.4.6	Croquis de localización.																												
I.1.4.7	Memoria de cálculo.																												
I.1.4.8	Programa de trabajo.																												
I.1.5	Carta compromiso de contar con recursos para la operación, mantenimiento y aseguramiento de sistemas de riego (Formato 3) (cuando aplique).																												
I.2.-	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: left;">Autorización de apoyo de la componente.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I.2.1</td><td>Dictamen técnico emitido por CONAGUA. (Formato 4).</td></tr> <tr> <td>I.2.2</td><td>Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. (Formato 5).</td></tr> <tr> <td>I.2.3</td><td>Oficio de autorización del comité técnico del FOFAE para la acción solicitada.</td></tr> <tr> <td>I.2.4</td><td>Documentos que garantizan aportación de recursos de los beneficiarios: ✓ Deposito en la cuenta correspondiente del FOFAE en el estado ✓ Original actualizado del estado de cuenta de la ACU o SRL de una institución financiera que demuestre la disponibilidad de la contraparte. ✓ Carta Compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios Formato 6. ✓ Carta de crédito de financiamiento. ✓ Convenio de obra por administración directa (cuando aplique).</td></tr> </tbody> </table>	Autorización de apoyo de la componente.		I.2.1	Dictamen técnico emitido por CONAGUA. (Formato 4).	I.2.2	Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. (Formato 5).	I.2.3	Oficio de autorización del comité técnico del FOFAE para la acción solicitada.	I.2.4	Documentos que garantizan aportación de recursos de los beneficiarios: ✓ Deposito en la cuenta correspondiente del FOFAE en el estado ✓ Original actualizado del estado de cuenta de la ACU o SRL de una institución financiera que demuestre la disponibilidad de la contraparte. ✓ Carta Compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios Formato 6 . ✓ Carta de crédito de financiamiento. ✓ Convenio de obra por administración directa (cuando aplique).																		
Autorización de apoyo de la componente.																													
I.2.1	Dictamen técnico emitido por CONAGUA. (Formato 4).																												
I.2.2	Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. (Formato 5).																												
I.2.3	Oficio de autorización del comité técnico del FOFAE para la acción solicitada.																												
I.2.4	Documentos que garantizan aportación de recursos de los beneficiarios: ✓ Deposito en la cuenta correspondiente del FOFAE en el estado ✓ Original actualizado del estado de cuenta de la ACU o SRL de una institución financiera que demuestre la disponibilidad de la contraparte. ✓ Carta Compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios Formato 6 . ✓ Carta de crédito de financiamiento. ✓ Convenio de obra por administración directa (cuando aplique).																												

DOCUMENTOS	
II.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
II.1.-	Convocatoria o cartas de invitación.
II.2.-	Acta de visita a la obra.
II.3.-	Acta de junta de aclaraciones.
II.4.-	Acta de recepción y apertura de propuestas.
II.5.-	Dictamen técnico y cuadro comparativo de las propuestas.
II.6.-	Fallo (notificación de adjudicación).
II.7.-	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.
II.8.-	Fianza de garantía de cumplimiento de contrato.
II.9.-	Fianza de anticipo (cuando aplique).
II.10.-	Contrato y convenio (s) (cuando aplique).
III.- EJECUCIÓN	
III.1.-	Disposición del inmueble por la contratante.
III.2.-	Escritos de designación de residentes de obra.
III.3.-	Solicitudes de pago incluyendo facturas, estimación de obra, generadores, reporte fotográfico.
III.4.-	Libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, numero de notas y fechas, firma del responsable de la obra por parte de la contratante, la supervisión y del contratista, así como el registro de eventos relevantes).
III.5.-	Para el caso de convenio de obra por administración directa, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, número de notas y fechas; firma del responsable de la obra por parte de la ACU y/o SRL y la supervisión, así como el registro de eventos relevantes).
IV.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO	
IV.1.-	Notificación de la conclusión de los trabajos por parte de la contratista.
IV.2.-	Invitación a la entrega-recepción.
IV.3.-	Fianza de vicios ocultos.
IV.4.-	Acta de entrega-recepción.
IV.5.-	Acta de finiquito.
IV.6.-	Acta de extinción de derechos y obligaciones (cuando aplique).

Formato avance físico-financiero y de metas



Avance
Físico-Financiero y de

Descargar formatos en la siguiente página:

<http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=40&n3=207>

SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

ACU	ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DE RIEGO
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA
CLC	CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA
CONAGUA	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
CONAPO	CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
CURP	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DOF	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FIRA	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA
FOFAE	FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO ESTATAL
GDR	GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SAGARPA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SGIH	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SIG	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
SIGDIR	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE DISTRITOS DE RIEGO
SRL	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TESOFE	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

CUIDEMOS Y VALOREMOS EL AGUA
QUE MUEVE A MÉXICO

www.semarnat.gob.mx
www.conagua.gob.mx